

Compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo  
**COTRANSEPTUR CIA. LTDA.**

OFICIO NRO-004-P-CTEPT-2001.  
Puyo, Septiembre 6 del 2001.

Señor Dr.  
César Ayala Russo  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Ambato.

De mi consideración:

Con un respetuosos saludo me permito dirigirme a su Autoridad, con la finalidad de poner en su conocimiento lo siguiente:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo "COTRANSEPTUR CIA LTDA.", en Sesión Universal realizada el 18 de agosto del 2001, autorizo la Cesión de Participaciones del Socio:

**CEDENTE:** JOSE LUIS UBILLUS MANCHENO con Cédula de Ciudadanía Nro-160029801-0, de Nacionalidad ECUATORIANA.

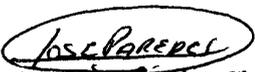
**CESIONARIO:** MILTON ENRIQUE NAVEDA AGUIRRE con Cédula de Ciudadanía Nro-160001475-5, de Nacionalidad ECUATORIANA.

**NUMERO DE PARTICIPACIONES:** SETENTA (70).

**VALOR:** 70 DOLARES

Por lo antes expuesto ruego a usted se sirva disponer el trámite legal correspondiente.

Con sentimientos de alta consideración y estima.

  
José Antonio Paredes Chávez  
**PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR  
DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA. LTDA."**



Septiembre, 4 / 2001 A-1913

**A.Ch.G.**

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA  
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA**

CESION Y TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES : JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO Y CONSTANTE  
ALBAN SUIVIA CRISTINA A FAVOR DE MILTON  
NAVEDA AGUIRRE.-

CUANTIA : INDETERMINADA

**DEL NOTARIO**

**Ab. Andrés Chacha Gualoto**

**Copia** TERCERA

**Puyo,** 03 **de** Septiembre **de** 2001

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO y CONSTANTE ALBAN SILVIA CRISTINA

A FAVOR DE:

MILTON ENRIQUE NAVEDA AGUIRRE

CUANTIA: USD. 70,00



En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día tres de septiembre del año dos mil uno, ante mí Abogado Andres Chacha Gualoto, Notario Primero del Cantón Pastaza, comparecen: por una parte los cónyuges JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO, y CONSTANTE ALBAN SILVIA CRISTINA, de estado civil CASADOS en calidad de Cedentes y por otra parte MILTON ENRIQUE NAVEDA AGUIRRE, de estado civil casado en su calidad de Cesionario. Los señores comparecientes son ecuatorianos mayores edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de CESION DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo COTRANSEPTUR CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios derechos, y en calidad de CEDENTE, el señor JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Puyo, legalmente capaz, y por otra parte y en calidad de CESIONARIO comparece MILTON ENRIQUE NAVEDA AGUIRRE, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Puyo, legalmente capaz para actuar. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública celebrada el treinta de junio del dos mil ante la Notaria Segunda del Cantón

20/06/00

25/09/11

Pastaza inscrita el veintiseis de septiembre del dos mil en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, con el número dos uno cinco cero, se constituyó la compañía de Transporte Escolar de Personal y Turismo COTRANSEPTUR CIA LTDA. DOS.- EL Señor Jose Ubilluz Mancheno, propietario de 70 SETENTA Participaciones del valor de Un dolar cada una. TRES.- La Junta General de socios de la Compañía de transporte Escolar, de Personal y Turismo . COTRANSEPTUR CIA. LTDA, realizada el dieciocho de agosto del año dos mil uno, autorizó al señor JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO para que transfiera la totalidad de sus participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a favor de MILTON ENRIQUE NAVEDA AGUIRRE, en los términos que constan en el acta respectiva, de ésta Junta General de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante en copia certificada .- CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades señaladas proceden a suscribir el presente instrumento de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía de Transporte Escolar de Personal y Turismo COTRANSEPTUR CIA. LTDA., de acuerdo a los términos que a continuación se expresan. UNO.- TRANSFERENCIA: Por el presente instrumento, el señor JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO, cede y transfiere a perpetuidad, con todos los derechos que le son inherentes, sus SETENTA (70) PARTICIPACIONES, a favor del señor MILTON ENRIQUE NAVEDA AGUIRRE.- DOS.- PRECIO: El precio que el cesionario paga es el de UN DOLAR por cada una de las participaciones sociales adquiridas; esto es, la suma de SETENTA DOLARES, pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien manifiesta expresamente haberlo recibido, renunciando a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. TRES.- AUTORIZACION: Comparece también a la celebración de ésta escritura pública la señora CONSTANTE ALBAN SILVIA CRISTINA, a fin de autorizar la transferencia de las SETENTA participaciones que su marido JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO tiene en la compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo COTRANSEP-----

NOMINA DE SOCIOS QUE PARTICIPARON EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISMO " COTRANSEPTUR CIA. LTDA. " REALIZADA EL DIA SABADO 18 DE AGOSTO DEL 2001.



CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO

*Wilson Ramos Caicedo*

CRUZ FIALLOS IVAN ANTONIO

*Ivan A. Cruz*

LALAMA BASANTE CARLOS FRANKLIN

*Carlos Franklin Lalama Basante*

PAREDES CHAVEZ JOSE ANTONIO

*Jose Paredes*

REPETTO BELTRAN JUAN VICENTE

*Juan Vicente Repetto Beltran*

UBILLUS MACHENO JOSE LUIS

*Jose Luis Ubillus Macheno*

*Ivan A. Cruz*

Ivan A. Cruz Fiallos  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
SECRETARIO

OFICIO NRO-001-P-01-CTEPT.  
Puyo, Agosto 29 del 2001.



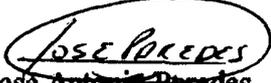
Señor  
MILTON NAVEDA AGUIRRE  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien hacerle conocer, que la Junta General Extraordinaria realizada el día Sábado 18 del presente mes y año, Resolvió autorizar la Cesión o Transferencia de la totalidad de las **SETENTA (70) PARTICIPACIONES** que tiene en nuestra Empresa el Socio **JOSE LUIS UBILLUS MACHENO**, y aceptarle a usted como Socio de la Compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo "**COTRANSEPTUR CIA. LTDA.**"; Por lo tanto solicito a usted realizar los trámites de Legalización de este contrato lo más pronto posible, en vista que estamos empeñados en solicitar a los Organismos competentes, el respectivo **PERMISO DE OPERACIÓN** de nuestra Empresa.

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente

  
José Antonio Paredes  
**PRESIDENTE "COTRANSEPTUR CIA. LTDA."**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR CIA. LTDA.", REALIZADA EL DIA SABADO 18 DE AGOSTO DEL 2001.**

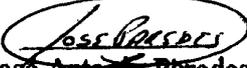
En la Ciudad del Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, el día de hoy ~~Sábado dieciocho~~ <sup>Sábado dieciocho</sup> de agosto del dos mil uno, cuando son las dieciocho horas, previa convocatoria ~~hecha en~~ <sup>hecha en</sup> legal y debida forma, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transporte Escolar, de Personal y Turismo "COTRANSEPTUR CIA. LTDA." ~~Presidida~~ <sup>Presidida</sup> por el señor José Antonio Paredes, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

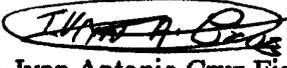


**1.- ANALISIS DE LA SOLICITUD DE CESION DE PARTICIPACIONES EFECTUADA POR LOS SOCIOS JOSE LUIS UBILLUS MANCHENO Y WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS.**

Luego de la comprobación de asistencia de todo el Capital Social de la Empresa, el señor Presidente pone a consideración de los presentes el punto único del Orden del día el mismo que es aprobado, por lo que declara instalada la Presente Junta General Extraordinaria, y solicita que el señor Presidente Ejecutivo quien actúa como Secretario, proceda a dar lectura de las solicitudes presentadas por los Socios JOSE LUIS UBILLUS MANCHENO y WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS, quienes han manifestado su interés de ceder sus participaciones en la Empresa y que suman SETENTA para cada uno, a favor de los señores MILTON NAVEDA AGUIRRE y MARCELO GEOVANY CAICEDO RAMOS respectivamente, lo cual es puesto en consideración de los presentes. Al respecto todos los socios presentes manifiestan que si es la decisión que han tomado los socios solicitantes, hay que respetarlas y dar paso a estos pedidos, por lo tanto se Resuelve por unanimidad: Autorizar que los socios JOSE LUIS UBILLUS MANCHENO y WILSON ALBERTO CAICEDO RAMOS, para que puedan Ceder o transferir las SETENTA PARTICIPACIONES que cada uno de ellos mantiene en la Empresa, a favor de los señores MILTON NAVEDA AGUIRRE y MARCELO GEOVANY CAICEDO RAMOS, quienes previamente han solicitado se les de la oportunidad de integrarse a la Empresa y se les acepte como Socios para lo cual están dispuestos a cumplir con todos los requisitos necesarios para el efecto; Esta situación es debidamente analizada y se resuelve aceptarlos como Nuevos Socios de la Compañía por lo que el señor Presidente les da la más cordial Bienvenida al igual que el resto de socios presentes.

Al haberse tratado al único punto constante en la Convocatoria, el señor Presidente dispone un receso de quince minutos, mientras se redacta el acta respectiva; Reinstalada que fue la presente Sesión, con el mismo número de Socios, se procede a dar lectura de la presente acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad, luego de lo cual el señor Presidente declara clausurada la Presente Junta General Extraordinaria de Socios, cuando son las veinte horas con diez minutos del día Sábado dieciocho de agosto del dos mil uno.

  
Sr. José Antonio Paredes Chávez  
**PRESIDENTE**

  
Sr. Ivan Antonio Cruz Fiallos  
**PRESIDENTE EJECUTIVO  
SECRETARIO**



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V0343V2242  
CASADO SILVIA CRISTINA CONSTANTE A  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
JORGE H UBILLUZ  
MARIA MAGDALENA MANCHENO  
QUITO 15/05/2012

00054400



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA

CIUDADANIA No. 160029801-0  
UBILLUZ MANCHENO JOSE LUIS  
28 NOVIEMBRE 1972  
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS  
003- 0108 00345  
TUNGURAHUA/ BANOS  
BANOS 1972



CERTIFICADO DE PRESENTACION  
Elecciones del 21 de Mayo del 2000

TEE

No. 1014580

VALIDO POR 60 DIAS  
ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA  
JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

UBILLUZ MANCHENO JOSE LUIS  
Apellidos y Nombres

160029801-0  
Código de Ciudadanía

SUCUMBIOS  
Provincia

TUNGURAHUA  
Cantón

EL SARHEN  
Parroquia

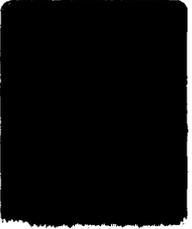
CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000

EQUATORIANA \*\*\*\*\* VENEZUELA  
CASADO JOSE LUJAN BELLOZ KANCHENG  
SECUNDARIO BACHILLER INDEFINICION  
CRISTOBAL CONCIANIE ESENBAR  
SUSANA FABIOLA ALBAN LIZANO  
10/05/77  
0476406



LIBERADARIA  
CONSTANTE ALBA SILVIA CRISTINA  
3 NOVIEMBRE 1977  
ASTORIA/HERAZHELL  
002- 1072 00272  
ASTORIA/ PASTAZA  
1978

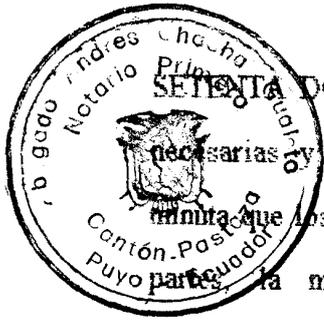
*Cristina Constanza A.*



*C.*

---TUR CIA LTDA. Con lo cual se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 del Código Civil reformado del Código Civil. CUATRO.- ACEPTACION.- Los comparecientes, tanto cedente cuanto cesionario, aceptan expresamente la presente transacción en todas las partes, por convenir a sus intereses. CINCO.-ANOTACION: En virtud de la aceptación expresada, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la compañía así como también a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución de la compañía cuanto en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente al cesionario, previo anulación de los que se otorgaron a favor del cedente. CLAUSULA CUARTA - CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL : Como consecuencia de la transferencia de participaciones que se realiza en virtud de éste instrumento, el capital social de la COMPAÑIA de Transporte Escolar, de Personal y Turismo COTRANSEPTUR CIA LTDA., de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES divididos en cuatrocientas participaciones de un dolar cada una, queda integrado de la siguiente manera: SOCIO<sup>1</sup> CAICEDO RAMOS WILSON ALBERTO, Número de Participación: SETENTA, VALOR: SETENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL: SETENTA DOLARES ; SOCIO<sup>2</sup> CRUZ FIALLOS IVAN ANTONIO, Número de Participación: SETENTA, VALOR: SETENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL: SETENTA DOLARES; SOCIO<sup>3</sup> LALAMA BASANTE CARLOS FRANKLIN, Número de Participación: SETENTA, VALOR: SETENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL: SETENTA DOLARES; SOCIO<sup>4</sup> NAVEDA AGUIRRE MILTON ENRIQUE, Número de Participación: SETENTA, VALOR: SETENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL: SETENTA DOLARES; SOCIO<sup>5</sup> PAREDES CHAVEZ JOSE ANTONIO, Número de Participación: SETENTA, VALOR: SETENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL: SETENTA DOLARES; SOCIO<sup>6</sup> REPETTO BELTRAN JUAN VICENTE, Número de Participación: SETENTA; VALOR: SETENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL:





SESENTA DOLARES: Usted señor Notario servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Aida Lara, Abogado con matrícula profesional Nro. cero cero dos, del Colegio de Abogados de Pastaza, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los señores comparecientes por mí el Notario en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman

conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: f) José Luis Ubillus Manchano C.C. Nro. 160029201-0 B) Constanza te Alban - Silvia Cristina C.C. Nro. 160037915-8 F) Milton Enrique Navas Aguirre C.C. Nro. 160001475-5 F) Abogado Andrés Chacha Gualoto Notario Primero del Cantón Pastaza.- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí en fe de ello, confiero ésta -- TERCERA COPIA, que la signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.- Doy Fe: Abogado Andrés Chacha Gualoto Notario Primero del Cantón Pastaza.-

Ab. Andrés Chacha Gualoto  
NOTARIO PRIMERO  
Cantón Pastaza  
Puyo - Ecuador

En esta fecha y con el número sesenta y siete (67) se halla inscrita la presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, en el Libro de Registro Mercantil, tomándose nota en el Libro Repertorio con el número 1913.-

Puyo, Septiembre 4 del 2.001

EL REGISTRADOR

Dr. *Lauro Torán Caba*  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Pastaza



**RAZON DE MARGINACION:** la presente escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por: JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO y CONSTANTE ALBAN SILVIA CRISTINA, a favor de: MILTON ENRIQUE NAVEDA AGUIRRE, celebrada el tres de septiembre del año dos mil uno, en la Notaria Primera del Cantón Pastaza, a cargo del Abogado Andrés Chacha Gualoto, queda debidamente marginada en la escritura pública de Constitución de: LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PERSONAL Y TURISMO "COTRANSEPTUR" CIA. LTDA. Celebrada el treinta de junio del año dos mil en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza. Puyo, dieciocho de septiembre del año dos mil uno. Doy Fe: La Notaria: Dra. P. E. NAVEDA SUAREZ. - @

  
Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suarez  
Notaria Pública  
2da. Notaria del Cantón Pastaza

